

Epígrafe V.–Solicitud de informes municipales.

–Por cada informe favorable o requerimiento que sea preciso emitir por la asesoría técnica municipal: 250 euros.

L0605394

2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

ANDOSILLA

Lista provisional de aspirantes admitidos a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Alguacil del Ayuntamiento de Andosilla

Por Resolución de Alcaldía 9/2006, de 17 de enero, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición de dos plazas de Alguacil del Ayuntamiento de Andosilla. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 17 de fecha 8 de febrero de 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos que figura como Anexo.

En los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Andosilla, 29 de marzo de 2006.–El Alcalde-Presidente, Manuel Osorio Martín.

ANEXO

Admitidos:

JAIME ARTERO JAIME
FABO EZQUERRO FRANCISCO
FERNANDEZ ACOSTA ISIDORO
GUIMERA GARCIA DANIEL
HERNANDEZ ARMENDARIZ JAVIER
HIGUERA RODRIGUEZ LORENZO
PAGOLA URRRA LUIS
RUIZ DE ZARATE BARAHONA AITOR
VALLES GRACIA JESUS MANUEL

Excluidos: No existen aspirantes excluidos.

L0605590

BURGUI

Plantilla Orgánica año 2006

El Ayuntamiento de Burgui, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2005, aprobó la plantilla orgánica para el año 2006 y la relación del personal funcionario y laboral:

Personal funcionario

Puesto de trabajo: Secretario. Nivel A. Complemento por puesto de trabajo 37 por 100. Forma de provisión concurso-oposición. Agrupado con Garde y Vidángoz.

Personal laboral fijo

Plaza de Empleado de Servicios Múltiples a jornada completa, Nivel E. Complemento de Nivel 15 por 100 y Complemento por puesto de trabajo 14 por 100. Forma de provisión oposición.

Relación del personal funcionario

María Raquel Pérez de Iriarte Mateo. Secretario. Nivel A. Grado 5. Activo.

Relación del personal laboral fijo

Pablo Lacasia Palacios. Empleado de Servicios Múltiples. Nivel E. Activo.

Burgui, 4 de abril de 2006.–El Alcalde, Manuel Sanz Zabalza.

L0606035

EGÜES

Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Profesor de Flauta Travesera, en régimen de contratación laboral fijo, de la Escuela Municipal de Música del Valle de Egüés

Base primera.–Normas generales.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición y con carácter laboral, del puesto de trabajo de profesor de flauta travesera de la Escuela Municipal de Música del muy ilustre Ayuntamiento del Valle de Egüés.

1.2. El aspirante que resulte nombrado en virtud de esta convocatoria tendrá la condición, desde la fecha de toma de posesión, de personal laboral. Se establece un período de prueba de seis meses, en el cual el Alcalde o concejal delegado podrá resolver o rescindir la relación contractual para el caso de que los resultados no satisfagan las pretensiones de la Escuela de Música.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración básica correspondiente al nivel A, definido por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y los complementos reconocidos en plantilla orgánica, en proporción a la jornada de trabajo.

1.4. El aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrado para ocupar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

1.5. El régimen de jornada de trabajo será el establecido por la normativa aplicable, al igual que el régimen de vacaciones, días festivos, remuneración por dietas y demás derechos. No obstante, la jornada de trabajo podrá variarse en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.6. Los aspirantes aprobados sin plaza, según el orden de puntuación obtenida, podrán ser contratados temporalmente en los supuestos previstos en la normativa vigente.

Base segunda.–Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser incluidos en la presente oposición, los aspirantes deben reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de edad y tener nacionalidad española, o la que corresponda a los estados miembros de la Unión Europea.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación correspondiente a profesor superior de música en la especialidad de flauta travesera o licenciado en música en la especialidad de flauta travesera o equivalente.

c) Los aspirantes con titulación extranjera serán admitidos a la oposición, si bien en caso de conseguir la plaza, tendrán que presentar para su contratación la homologación de dicha titulación con arreglo al apartado 2.1.b). En caso contrario, se contratará al aspirante con mayor puntuación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

Los anteriores requisitos, salvo los señalados en la Base 3.ª, que se presentarán con la instancia, deberán ser acreditados por el concursante aprobado que obtenga plaza, en el plazo y forma previstos en la Base Séptima de la presente Convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de las mismas hasta el momento del nombramiento, excepto la señalada en la Base 2.ª 2.1.c) que se estará a lo que en dicho apartado se indica.

Base tercera.–Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la Convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en el plazo de 30 días naturales, siguientes a la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, de conformidad con el modelo Anexo de instancia. Igualmente, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. A la misma acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente de identificación.

b) Justificante original o fotocopia compulsada que acredite hallarse en posesión de la titulación requerida en el apartado b) de la Base Segunda de la presente Convocatoria.

c) Justificante de ingreso de 15 euros en la cuenta 2054 0251273000000211 que el Ayuntamiento tiene en Caja Navarra, correspondientes a las tasas por derechos de examen.

d) Documentación acreditativa de cuantos méritos puedan ser valorados de acuerdo con los criterios del baremo del concurso. No serán valorados por el Tribunal los méritos que no estén justificados mediante el correspondiente documento original o fotocopia compulsada.

3.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.4. Para ser admitida la solicitud, además de la instancia debidamente cumplimentada y de la documentación adjunta indicada, deberá presentarse dentro del mismo plazo señalado para la presentación de la instancia de solicitud de inclusión y sin que tenga que necesi-

riamente coincidir el momento de presentación, el proyecto pedagógico señalado en la base 6.1.1.c) de esta convocatoria. Dicho trabajo se presentará en un sobre cerrado en cuyo exterior no figurarán los datos personales, figurando opcionalmente un lema. En el interior de dicho sobre figurará, además del trabajo, otro sobre cerrado con los datos personales del aspirante autor del mismo. El plazo señalado para la presentación del proyecto pedagógico será improrrogable.

Base cuarta.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde o Concejal Delegado dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Transcurrido el plazo de 10 días para posibles reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Alcalde o Concejal Delegado dictará una resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Base quinta.–Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidente: Doña Estefanía Clavero, Concejala del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Suplente: A designar por la Presidente.

–Vocal 1.º: El Director de la Escuela Municipal de Música del Valle de Egüés.

Suplente: A designar por el vocal titular.

–Vocal 2.º: Profesor de música de Escuela de Música o conservatorio.

Suplente: A designar por el vocal titular.

–Vocal 3.º: Profesor de música de Escuela de Música o conservatorio.

Suplente: A designar por el vocal titular.

–Vocal 4.º: Representante de los trabajadores.

Suplente: A designar por el vocal titular.

–Secretario: El del Ayuntamiento, sin voto.

Suplente: Será designado por el Secretario.

El Presidente del Tribunal podrá incorporar técnicos en la materia, sin voto.

5.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las Bases de la Convocatoria.

Base sexta.–Desarrollo del concurso-oposición.

6.1.1. Fase de oposición.

El comienzo de las pruebas de la oposición será determinado en la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La puntuación total de la fase de oposición no podrá exceder de 90 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes al Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, al que deberán acudir provistos del DNI.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio, práctico artístico:

Consistirá en la interpretación de un programa de concierto de flauta travesera, elegido libremente por el aspirante y de duración máxima de 40 minutos, incluyendo como mínimo música de tres estilos contrastados.

El Tribunal valorará la variedad, dificultad técnica e interés artístico del programa, así como la calidad y madurez tanto técnica como musical del aspirante.

El opositor podrá acompañarse en su interpretación de otros músicos o de grabaciones musicales cuando así se requiera, todo ello aportado por sí mismo.

Deberán presentarse al menos tres copias de la música a interpretar.

Una vez concluido el ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas así como el día, hora y lugar de la siguiente prueba.

La valoración máxima será de 28 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan 17 puntos en este ejercicio práctico artístico.

b) Segundo ejercicio, práctico informático:

Consistirá en la reproducción escrita de una partitura entregada por el tribunal haciendo uso de un editor informático de partituras (Finale, Encore,...).

Se pondrá a disposición de los aspirantes el equipo informático (PC con Windows XP) y el editor Finale 2005. Aquellos aspirantes que opten por utilizar un editor o versión diferente deberán aportar dicho software.

El Tribunal establecerá el tiempo en el que los aspirantes realizarán el ejercicio. Transcurrido este tiempo, se procederá a la impresión en papel del trabajo realizado por cada aspirante.

El Tribunal valorará la similitud del trabajo realizado con la partitura entregada inicialmente.

Una vez concluido el ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas así como el día, hora y lugar de la siguiente prueba.

La valoración máxima será de 6 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan 3,6 puntos en este ejercicio práctico informático.

c) Tercer ejercicio, teórico:

Consistirá en la presentación y defensa ante el Tribunal de un proyecto pedagógico para la especialidad a la que se opta. Dicho proyecto deberá ser presentado por escrito según se indica en la base 3.4 para ser estudiado por el Tribunal previamente a la defensa del mismo. La autoría de cada Proyecto Pedagógico no será conocida por el Tribunal hasta la defensa.

En el proyecto pedagógico el aspirante recogerá toda su propuesta pedagógica para la materia a la que aspira ser el profesor especialista. Deberá incluir en él una propuesta justificada de objetivos y contenidos, la secuenciación de los mismos en una propuesta de cursos y niveles, toda serie de recursos metodológicos y de evaluación, orientaciones sobre la organización de las clases, etc. En dicho trabajo podrá recogerse también la experiencia formativa y práctica del aspirante y el planteamiento de educación musical al que puede haberse llegado tras una continua reflexión a partir de dicha experiencia. Podrán presentarse también ejemplos de materiales didácticos de creación propia, unidades didácticas, bibliografía, etc.

El aspirante podrá aportar todos aquellos medios materiales (técnicos, didácticos, etc.) que considere oportunos para ilustrar mejor sus planteamientos pedagógicos, y en cualquier caso deberá comunicarlo con anterioridad al Tribunal seleccionador por si ello requiriera algún tipo de preparativo. Podrán desestimarse aquellas propuestas que se consideren inapropiadas o para las que no se disponga de medios materiales en la Escuela de Música.

El aspirante dispondrá de 45 minutos para la defensa de su proyecto pedagógico. A continuación se establecerá un debate dialéctico con el Tribunal en el que éste podrá plantear todo tipo de preguntas y aclaraciones al aspirante en relación con la propuesta defendida.

El Tribunal valorará positivamente la calidad del trabajo presentado, la claridad de ideas en la defensa del mismo, los conocimientos demostrados por el aspirante, la coherencia de sus planteamientos, su creatividad, su originalidad, así como la compatibilidad del conjunto de su propuesta con la filosofía como centro de la Escuela Municipal de Música del Valle de Egüés.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés garantiza la confidencialidad de la información presentada para esta prueba. Dicha información será conservada en el expediente de estos procesos selectivos, evitando cualquier tipo de difusión de la misma.

Si el Tribunal detectara que la autoría del trabajo presentado no corresponde al aspirante, dispondrá la automática exclusión de éste del proceso selectivo.

Una vez concluido el ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas así como el día, hora y lugar de la siguiente prueba.

La valoración máxima será de 28 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan 17 puntos en este ejercicio práctico artístico.

d) Cuarto ejercicio, práctico docente:

Consistirá en impartir dos clases de la especialidad de flauta travesera a un alumno o grupo de alumnos principiantes y a un alumno o grupo de alumnos ya iniciados. Las clases tendrán una duración máxima de 20 minutos. Los temas a desarrollar serán de libre elección del candidato. Finalizadas las clases, el aspirante defenderá ante el Tribunal el planteamiento de las mismas y contestará a las cuestiones planteadas por éste referidas a aspectos pedagógicos, musicales, etc.

Una vez concluido el ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas.

La valoración máxima será de 28 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan 17 puntos en este ejercicio práctico artístico.

6.1.2. Fase de concurso.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura en el Anexo II.

La puntuación total en la fase de concurso no podrá exceder de 10 puntos.

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

El Tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

6.2. Valoración final.

Será seleccionado el candidato aprobado que saque mayor puntuación en la suma de las obtenidas en las dos fases de oposición y concurso.

Base séptima.–Relación de aprobados y presentación de documentos.

7.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Escuela Municipal de Música la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida por cada uno, y dará traslado de la misma al Alcalde o Concejal Delegado, a fin de que adopte, en su caso, el nombramiento correspondiente.

7.2. Una vez recibida la notificación de acuerdo a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal elevará propuesta de contratación en favor del aspirante aprobado que haya obtenido mayor puntuación, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

7.3. Dentro de los 30 días naturales siguientes de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la propuesta de contratación, el aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Egüés los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada o prometida de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de Administraciones Públicas.

c) Certificado médico de aptitud física y psíquica.

d) Titulación conforme se indica en el apartado 2.1.b).

7.4. Si dentro del plazo fijado, y salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados, el interesado no presentase dichos documentos, no podrá ser formalizado el contrato de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. En el supuesto previsto en apartado anterior, en el 1.2 y en el 8.3, la plaza se cubrirá con el siguiente candidato de la lista de puntuaciones.

Con la relación de aspirantes aprobados se elaborará una lista al objeto de su utilización para contrataciones temporales según necesidades de la Escuela Municipal de Música del Valle de Egüés.

Base octava.–Designación y contratación.

8.1. Concluido el procedimiento selectivo y aportados por el aspirante los documentos a que se refiere la Base 7.3, el Alcalde o Concejal Delegado procederá a su nombramiento como contratado laboral con carácter fijo de la Escuela Municipal de Música del Valle de Egüés.

Dicho nombramiento será publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

8.2. Por el Alcalde o Concejal Delegado se procederá a la formalización del contrato.

8.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en cuanto así le sea indicado por el Alcalde o Concejal Delegado. Si, salvo los casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de trabajador. En tal supuesto se estará a lo establecido en las Bases 7.5.

Base novena.–Recursos.

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de los órganos de selección, se podrá interponer:

Recurso contencioso-administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. Las resoluciones expresas o presuntas de dicho Tribunal pondrán fin a la Vía Administrativa Foral y serán impugnables ante los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con arreglo a la legislación general.

Recurso de reposición ante el órgano emanante en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

Egüés, 8 de marzo de 2006.–El Alcalde, José A. Andía García de Olalla.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. número, nacido el día de de 19..., natural de (.....), con domicilio en, calle, número, código postal, teléfono

Expone:

Que reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de Profesor de flauta travesera para la Escuela Municipal de Música del Valle de Egüés, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número, de fecha de de 2006.

Que acompaña la correspondiente documentación:

–Fotocopia compulsada del DNI.

–Justificante de la titulación.

–Justificante de ingreso de las tasas por derechos de examen.

–Documentación acreditativa de los méritos.

–Proyecto pedagógico.

Por todo ello, solicita ser admitido a las pruebas selectivas para la provisión de la plaza de Profesor de Música, con carácter fijo, de dicha especialidad.

Egüés, de de 2006.

(Firma del solicitante)

SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜES.

ANEXO II

Baremo de méritos

A.–Experiencia docente previa.

La puntuación máxima de este apartado será como máximo de 10 puntos.

1. Por cada curso completo de servicios prestados como Profesor de flauta travesera en Conservatorios o Escuelas de Música de las Administraciones Públicas: 1,50 puntos.

Por cada mes, fracción de año inferior al curso completo en plazas que se indican en el apartado anterior: 0,125 puntos mes.

2. Por cada curso escolar completo de servicios prestados como profesor a la especialidad a que se opta en otros centros de Música: 0,75 puntos (máximo 3 puntos).

3. Por cada curso escolar como Profesor de música en otros centros de enseñanza reglada 0,75 puntos (máximo 3 puntos).

Para los puntos 2 y 3, la fracción de curso se contará a razón de 0,06 puntos mes.

Documentos justificativos: Certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente con el visto bueno del Director del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios prestados. A efectos de este apartado se considerará como curso completo del mes de octubre a 30 de junio. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro.

B.–Méritos académicos.

Se valorará sobre un máximo de 5 puntos.

1. Por poseer otras titulaciones de índole pedagógica de nivel medio o superior: 0,50 puntos por cada una.

2. Por poseer el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Título de Especialización Didáctica: 0,50 puntos.

3. Expediente académico: Por este apartado se valorará exclusivamente la nota media que se obtenga del expediente académico aportado por el aspirante correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso al puesto a que se opta, del modo que a continuación se indica:

Hasta 7: 1 punto.

De 7 a 9: 1,5 puntos.

De 9 a 10: 2 puntos.

Para la obtención de la nota media en los casos en los que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado: 5.

Notable: 7.

Sobresaliente: 9.

Matrícula de honor: 10.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien" se considerará equivalente a 6.

No serán computadas a efectos del cálculo de la nota media aquellas asignaturas calificadas como apto.

El candidato deberá remitir certificación académica personal original o fotocopia compulsada en la que consten las puntuaciones correspondientes a todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. En el caso de que no se remita dicha certificación y

en su defecto se presente fotocopia compulsada del título se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de "aprobado".

C.-Otros méritos.

1. Cursos de formación.

Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado convocado por las Administraciones Educativas o Universidades relacionadas con la especialidad a que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la psicopedagogía y la sociología de la educación: 0,10 puntos por cada 10 horas de curso o crédito académico, con un máximo de 3 puntos. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10.

Documentación justificativa: Certificado de los mismos en los que conste de modo expreso el número de horas de participación o el número de créditos.

2. Otros méritos que desee aportar el aspirante y que no hayan sido objeto de valoración en los apartados anteriores: conciertos, publicaciones, etc.

A valorar por el Tribunal con un máximo de 3 puntos.

L0605658

GARDE

Plantilla Orgánica año 2006

El ayuntamiento de Garde, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, aprobó la plantilla orgánica para el año 2006 y la relación del personal funcionario y laboral:

Personal funcionario

Puesto de trabajo: Secretario. Nivel A. Complemento por puesto de trabajo 37 por 100. Forma de provisión concurso-oposición. Agrupado con Burgui y Vidángoz.

Personal laboral fijo

Plaza de Empleado de Servicios Múltiples a jornada completa, Nivel D. Complemento de Nivel 12 por 100 y Complemento por puesto de trabajo 4 por 100. Forma de provisión concurso-oposición.

Relación del personal funcionario

María Raquel Pérez de Iriarte Mateo. Secretario. Nivel A. Grado 5. Activo.

Relación del personal laboral fijo

Santiago Mainz Glaría. Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Activo.

Garde, 4 de abril de 2006.-El Alcalde, José Javier Echandi Sarriés.
L0606032

GARINOAIN

Aprobación inicial de la Plantilla orgánica del Ejercicio 2006

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y de los artículos 19,20 y 85 del Decreto Foral Legislativo del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Garinoain, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2006, aprobó inicialmente la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Garinoain para el año 2006.

Se somete el expediente a información pública por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones en el período de exposición quedará aprobado definitivamente.

Garinoain, a 4 de abril de 2006.-El Alcalde, Javier Ignacio Inchusta.

L0606040

IGUZQUIZA

Plantilla Orgánica para el año 2006

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento del Distrito de Igúzquiza, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de marzo de 2006, con el quórum reglamentario, acordó aprobar la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento.

Personal funcionario

Denominación puesto: Secretario agrupado con Barbarin, Luquin y Villamayor de Monjardín. Nivel: A. Complemento de puesto de trabajo: 25 por ciento. Complemento prolongación de jornada: 10 por ciento. Provisión: Concurso. Situación: Vacante.

Denominación puesto: Auxiliar Administrativo compartido con Barbarin, Luquin y Villamayor de Monjardín. Nivel: D. Provisión: Concurso-oposición. Situación: Vacante.

Personal contratado administrativo

Denominación puesto: Secretario agrupado con Barbarin, Luquin y Villamayor de Monjardín. Nivel: A. Complemento puesto de trabajo: 25 por ciento. Complemento prolongación de jornada: 10 por ciento. Provisión: Concurso oposición.

Denominación puesto: Auxiliar Administrativo compartido con Barbarin, Luquin y Villamayor de Monjardín. Provisión: Selección Servicio Navarro de Empleo.

Relación nominal personal contratado administrativo

Estíbaliz Goñi Razquin. Secretaria.

Iranzu García de Eulate Urdangarain. Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Distrito de Igúzquiza, 29 de marzo de 2006.-El Alcalde-Presidente, Salvador Garín Zabala.

L0605821

ARAS

Aprobación inicial de Plantilla Orgánica 2006

El Pleno del Ayuntamiento de Aras, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2006, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aras, 3 de abril de 2006.-El Alcalde, José Manuel Sáenz Quintero.

L0605839

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE ALTSASU/ALSASUA, OLAZTI/OLAZAGUTIA Y ZIORDIA

Aprobación inicial de Plantilla Orgánica 2006

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Altsasu/Alsasua, Olazti/Olazagutia y Ziordia, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Altsasu/Alsasua, 5 de abril de 2006.-La Presidenta, M.^a Carmen López Cavia.

L0605906

DICASTILLO

Aprobación inicial de Plantilla Orgánica

El Ayuntamiento de Dicastillo, en sesión de 30 de marzo de 2006, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dicastillo, 4 de abril de 2006.-El Alcalde, J. Carmelo Salvatierra Macua.

L0605910